MODIFICATORIO No. 02 AL CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA No. 008- 00-MDN-CGFM- DIGSA-FAC-JEFSA-EMAVI-ESM-2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - EMAVI Y CLINICA IMBANACO SAS

Entre los suscritos: la señora Coronel **LUZ STELLA FRANCO YEPEZ**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Santiago de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 65.813.958 expedida en Fresno, quien actúa en calidad de Subdirector de la Escuela Militar de Aviación y Ordenador del Gasto, nombrada mediante resolución del CGFM No 937 del 18 de noviembre de 2024, actuando en nombre y representación legal de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA -ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN -ESM** con NIT 9011542573-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MINISTERIO DE DEFENSA**, y por la otra la señora Carolina Herrera Escandón identificada con cedula de ciudadanía No. 38.554.070 de Cali, representante Legal de la **CLINICA IMBANACO S.A.S**, con NIT. 890307200-5, en adelante EL CONTRATISTA; hemos convenido celebrar el presente contrato, modificatorio 02 del contrato No. 008-00-MDN-CGFM- DIGSA-FAC-JEFSA-EMAVI-ESM-2025 que tiene por objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES A LOS USUARIOS CON PATOLOGÍAS ONCOLÓGICAS EN AMBITOS DE HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS, DE INTERVENCIONISMO PROGRAMADOS, IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y CONSULTA EXTERNA, REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD PARA LOS USUARIOS DEL ESM 2782".Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Que con fecha del 26 de diciembre del 2025 mediante oficio No. FAC-S-2025-047230-CE, la señora Mayor Neila Vega Hernández le solicita a la señora Coronel Luz Stella Franco Yépez Subdirectora Jefe de Estado Mayor y Ordenadora del gasto consolidar reserva presupuestal del contrato 008-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-EMAVI-ESM-2025, cuyo objeto contractual es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES DE SALUD A LOS USUARIOS CON PATOLOGÍAS ONCOLÓGICAS EN ÁMBITOS DE HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, DE INTERVENCIONISMO PROGRAMADOS, IMÁGENES DIAGNÓSTICAS Y CONSULTA EXTERNA, REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD PARA LOS USUARIOS DEL ESM 2782, por un valor en saldo de $ 141.904.327 millones de pesos con el fin de cubrir los servicios hasta el 16 de marzo del 2026.

 Lo anterior teniendo en cuenta que actualmente se encuentran 113 pacientes en control y cinco de ellos son de muy alto costo por sus patologías asociadas, que demandarán consumos por sus complicaciones; el proceso ha tenido cambios en el último mes, ya que cuatro pacientes renunciaron a la quimioterapia para el mes de diciembre, adicionalmente, por estados de salud fueron canceladas dos más y un procedimiento quirúrgico fue reprogramado. Las novedades mencionadas han generado cambios en la radicación de facturas y en los costos de las mismas, modificando el saldo del presupuesto asignado al contrato para el término de la vigencia.

B. Que con fecha del 26 de diciembre del 2025 mediante oficio No. FAC-S-2025-047269-CE, la señora Mayor Neila Vega Hernández le solicita al Representante Legal de la Clínica Imbanaco SA consolidar reserva presupuestal del contrato 008-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-EMAVI-ESM-2025, cuyo objeto contractual es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES DE SALUD A LOS USUARIOS CON PATOLOGÍAS ONCOLÓGICAS EN ÁMBITOS DE HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, DE INTERVENCIONISMO PROGRAMADOS, IMÁGENES DIAGNÓSTICAS Y CONSULTA EXTERNA, REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD PARA LOS USUARIOS DEL ESM 2782, por un valor en saldo de $ 141.904.327 millones de pesos con el fin de cubrir los servicios hasta el 16 de marzo del 2026, pues teniendo en cuenta el estado de los pacientes críticos no puede dejarse este lapso sin servicios oncológicos, por el contrario, se tiene que garantizar la cobertura de estos tratamientos especializados, salvaguardando el derecho a la salud de los beneficiarios.

C. Que con fecha del 26 de diciembre del 2025 mediante oficio No. AC0315ED-8357-45DC-8B07-5458BBD0B890, la señora Carolina Herrera Escandón Representante legal de la Clínica Imbanaco acepta la consolidación de la reserva presupuestal del contrato 008-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-EMAVI-ESM-2025, cuyo objeto contractual es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES DE SALUD A LOS USUARIOS CON PATOLOGÍAS ONCOLÓGICAS EN ÁMBITOS DE HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, DE INTERVENCIONISMO PROGRAMADOS, IMÁGENES DIAGNÓSTICAS Y CONSULTA EXTERNA, REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD PARA LOSUSUARIOS DEL ESM 2782, por un valor en saldo de $ 141.904.327 millones de pesos con el fin de cubrir los servicios hasta el 16 de marzo del 2026

D. Que siendo viable la presente modificación, las partes celebran el modificatorio No.02 al contrato principal No. 008-00-MDN-CGFM- DIGSA-FAC-JEFSA-EMAVI-ESM-2025 y que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar el **CONTRATO ELECTRÓNICO** - Numeral 1 - Información General, Fecha de terminación del contrato, (16 de marzo del 2026) numeral 2 – Condiciones - valor a amparar de las pólizas en razón a la adición en tiempo, numeral 5 documentos del contrato, adicionado los antecedentes del presente y el anexo modificatorio del clausulado, **MODIFICAR CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO**–, Clausula segunda – Forma de pago puntos 2.1 - 2.2, y Clausula 13 Garantías.

Cláusula 2 - Forma de pago y apropiación presupuestal

2.1 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales:

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL								DESCRIPCIÓN DEL BIEN OSERVICIO	VALOR TOTAL	CDP No.
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB-ORD	ITEM	SUB ITEM	REC			
02	02	02	009	003			16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	$750.000.000	2125 del 01/10/2025
02	02	02	009	003			10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	$375.000.000	
								TOTAL	$1.125.000.000	

2.2. LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA-EMAVI-ESM pagará al Contratista el valor del contrato por MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M.CTE ($1.125.000.000) así:

Pagos parciales por cortes mensuales de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y facturados hasta agotar el presupuesto, lo cual deberá constar en el acta de recibo a satisfacción.

MES DEL PAGO	SERVICIO PRESTADOS 2025	VALOR MENSUAL
PAC DICIEMBRE Y/O CXP PRIMER TRIMESTRE 2026	DICIEMBRE 31.	
PAC MARZO 2026	ENERO 31.	
PAC ABRIL 2026	FEBRERO 28.	
PAC MAYO 2026	MARZO 16.	

Cláusula 3 – Lugar y plazo de ejecución del Contrato

Lugar: En las instalaciones propias del contratista, ubicada en la ciudad de Santiago de Cali, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta el 16 de marzo del 2026.

MODIFICATORIO No. 02 AL CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA No. 008- 00-MDN-CGFM- DIGSA-FAC-JEFSA-EMAVI-ESM-2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - EMAVI Y CLINICA IMBANACO SAS

CLÁUSULA 13 - requisitos de perfeccionamiento y ejecución "garantías"

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato electrónico en la plataforma del Secop II, EL CONTRATISTA efectuara la adición al valor de la cobertura de la póliza en porcentaje de acuerdo al valor fina del contrato, conforme a lo descrito en el Decreto 1082 de 2013, Artículo 2.2.1.2.3.1.7:

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30%	Desde la firma del contrato hasta el 30/09/2026
Calidad del servicio	30%	Desde la firma del contrato hasta el 30/11/2026

Pago de salarios y prestaciones sociales	5%	Desde la firma del contrato hasta el 16/03/2029
Responsabilidad civil Medica Clínicas y Hospitales	200 SMMLV	Vigente durante el plazo de ejecución del contrato hasta el 16/03/2026
TOMADOR	**CLINICA IMBANACO S.A.S, con NIT. 890307200-5**	
ASEGURADO/BENEFICIARIO:	**LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA – ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN - ESM con NIT 901542573-2**	

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente Modificatorio los documentos relacionados en la parte considerativa.

CLÁUSULA TERCERA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato modificatorio No. 02 se considera perfeccionado con la aceptación por parte del MINISTERIO.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMAS ESTIPULACIONES: Los demás términos y condiciones del contrato inicial que no sean contrarios al presente modificatorio, continúan vigentes.

Nota 1: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 2: Cargar en el SECOP II las facturas generadas en la ejecución del contrato de acuerdo en los especificado en la Guía Gestión Contractual – Proveedores de CCE.